



SECRETARÍA: Cali, junio 17 de 2022. A despacho el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido la carga procesal a su cargo, conforme al requerimiento efectuado (art. 317 C. G. P.). Provea.

Sandra Carolina Martínez Alvarez
Secretaria

Auto No.

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Proceso	VERBAL DE NULIDAD DE ESCRITURA
Demandante:	JANI JOHANA OREJUELA LENIS
Demandado:	LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO
Radicado:	760013103-012/2021/00246-00

Cali, junio diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe secretarial que antecede y al revisar el correo institucional en procura de advertir la existencia de respuesta por parte del apoderado demandante frente al requerimiento efectuado el 10 de marzo de 2022, tendiente a que se acreditara el diligenciamiento de la notificación a la parte pasiva conforme los mecanismo dispuestos por el estatuto procesal civil vigente y normas concordantes, sin que hasta la fecha exista pronunciamiento alguno en tal sentido, ni acreditación de las actuaciones debidamente desplegadas por la parte demandante.

Por tanto, se configura la consecuencia señalada en el inciso segundo del numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, ante la ausencia del trámite o acto procesal requerido de parte de la demandante, ante lo cual el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por desistimiento tácito, el proceso Verbal de nulidad de escritura pública impetrado por la señora JANNI JOHANA ORELUELA LENIS, contra LUIS FELIPE VALENCIA OROZCO, por las razones antes anotadas.

SEGUNDO: Archivar la actuación realizada, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez



Firmado Por:

**Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d53e0ff00bae82b2a53328f532b25dd2beb0d05c62a9b85c16ec49d77a0da99a**

Documento generado en 23/06/2022 10:58:36 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**